



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0309-2023-MPH-ALC

Huancabamba 25 de setiembre del 2023.

VISTO:

La Carta N° 0083-2023-MPH-A/IGC-Sec.Alc, de fecha 25 de setiembre del 2023; del Despacho de Alcaldía, sobre salida en Comisión de Servicios del Alcalde Provincial a la Ciudad de Lima, **por el día 26 de setiembre del 2023**, para asistir a la reunión con el Director Ejecutivo Nacional de AGRO RURAL, y con la Ministra de Desarrollo de Agro y Riego Ing. Nelly Paredes Castillo, para tratar aspectos relacionados a las diez (10) intervenciones IOARR, aprobadas por AGRO RURAL, para nuestra provincia de Huancabamba;



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, dispone en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305, que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que cuentan con autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el alcalde tiene la facultad de delegar atribuciones políticas en un Regidor hábil y las atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, conforme lo establece el inc. 20) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, el Titular del pliego se ausentará de manera justificada de la Sede Institucional durante el día **26 de setiembre del 2023**, a la Ciudad de Lima, para asistir a la reunión con el Director Ejecutivo Nacional de AGRO RURAL, y con la Ministra de Desarrollo de Agro y Riego Ing. Nelly Paredes Castillo, para tratar aspectos relacionados a las diez (10) intervenciones IOARR, aprobadas por AGRO RURAL, para nuestra provincia de Huancabamba;

Que, el artículo 24° de la Ley 27972 señala: "En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral", el titular del pliego determina encargar las funciones inherentes al cargo de alcalde al Primer Regidor **NATIVIDAD CAMPOS OJEDA**, por el día **26 de setiembre del 2023**.

Estando a lo expuesto, y en uso facultades y atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR las funciones inherentes al despacho de Alcaldía al Primer Regidor **NATIVIDAD CAMPOS OJEDA**, por el día **26 de setiembre del 2023**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.





Viene de la Resolución de Alcaldía N° 309-2023-MPH/ALC, de fecha 24/09/2023 (pag. 1 de 2).

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia de Administración, y demás áreas correspondientes, realizar acciones pertinentes que conlleven a que se haga efectivo los giros por conceptos de viáticos, para el alcalde por los días señalados, de conformidad con la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución al Regidor **NATIVIDAD CAMPOS OJEDA**; y hacerla extensiva a todas las Gerencias, oficina de regidores, y a las instancias administrativas competentes de la entidad, para los fines que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Cc

- Alcaldía
- G. M
- G.A.J
- G.ADM
- G.PyP
- Of. Reg
- Of. Personal
- Regidor Natividad Campos Ojeda
- Archivo (02)

HLC/KRCM

